VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

Bogotá, 2 de noviembre de 2018

ASUNTO: Remisión verificación Capacidad Jurídica de la Selección Abreviada Menor Cuantía N° 009 de 2018.

De manera atenta, me permito remitirle la verificación de la capacidad jurídica, realizada a la propuesta presentada por la empresa que a continuación se relaciona, con ocasión a la selección abreviada menor cuantía No. 009 de 2018, esto en cumplimiento a la resolución **No. 2018046810 del 31 de octubre de 2018**, ante la cual se designó el Comité Evaluador, del cual hago parte:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS A VERIFICAR	**DISTRICLINIC S.A.S**
3.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	
En el plazo establecido en el cronograma del proceso, los interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés de participación, mediante el mecanismo idóneo dispuesto en la plataforma del SECOP II, en el que se exprese el claro interés de participación, señalando los medios de contacto, con el fin de conformar lista de posibles oferentes. ***La manifestación de interés en participar en el proceso de selección es requisito habilitante para presentación de la respectiva oferta y únicamente se recibirán a través de la plataforma del SECOP II, por lo que no serán tenidas en cuenta las manifestaciones que se radiquen en las diferentes dependencias de la entidad o que se remitan por correo electrónico.***	Sí manifestó interés

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. *En el evento en que al proceso se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad llevará a cabo un sorteo en las instalaciones del Instituto, mediante el cual escogerá a los diez (10) interesados que podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección.* *Para el sorteo, se introducirá en un sobre los nombre de las personas naturales y/o jurídicas que hayan presentado manifestación de interés y los diez primeros nombres al azar, que se saquen del sobre, serán los interesados que podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección*	
3.1.4. CAPACIDAD JURÍDICA	
"3.1.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA *El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, siguiendo el modelo que se encuentra en el* ***Anexo 1****, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso.* *Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e*	En la propuesta allegada a través del SECOP II, reposa carta de presentación de la propuesta, el documento está suscrito por la señora VILLAR CABARCAS YURANIS DEL CARMEN quien actúa en calidad de representante del Consorcio FAVA y se evidencia el cumplimiento de este requisito.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

incompatibilidades o conflictos de intereses establecidos en el artículo 8 ° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con EL INVIMA. *En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la Carta de presentación deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal"*	
"3.1.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL *El objeto social o actividad económica deberá incluir actividades similares a la del objeto de la presente convocatoria.* *Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual la Entidad revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II* ***CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO.***	En la propuesta allegada a través del SECOP II, reposa Certificado de la sociedad DISTRICLINIC S.A.S, el cual se expidió por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 11 de septiembre de 2018, bajo el código de verificación AT147FBBFF **NIT:** 900.145.613-2 **Constitución:** Por Documento Privado del 15 de Abril de 2007, otorgado en Barranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 20 de Abril de 2007 bajo el No. 131,308 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada DISTRICLINIC E.U. Posteriormente, la sociedad de la referencia se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de DISTRICLINIC S.A.S. a través de Documento Privado del 08 de Abril de 2009,

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

Para el caso de unión temporal o consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. ***NOTA 1:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se verificará la información de cada uno de sus miembros.* ***NOTA 2:** En el evento que el proponente sea una persona natural, este deberá acreditar su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 19 de código de comercio.* *En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.* *Por otro lado, cuando el proponente sea una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio en el que su objeto social corresponda al objeto del presente proceso.* *La anterior información se verificará a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II"*	otorgado en Barranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 05 de Mayo de 2009 bajo el No. 148,596 del libro respectivo **Vigencia de la Sociedad:** INDEFINIDO **Objeto Social:** Sí Representante Legal: VILLAR CABARCAS YURANIS DEL CARMEN. Teniendo en cuenta que la fecha de expedición del documento supera los 30 días antes a la fecha del cierre del proceso solicitados en el pliego de condiciones, la Entidad procede a requerir a través de mensaje público en la plataforma del SECOP II allegar un certificado reciente, por cuanto la plataforma no me permite descargarlo. El 3 de noviembre el proponente allegó a través de mensaje en la plataforma del SECOP II, documento de fecha de expedición de 2 de noviembre de 2018, en el cual se evidencia cumplido este requisito.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

"3.1.4.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) *De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de contratación deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, por lo tanto, deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP,* ***vigente y en firme****, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción,* ***dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso****.* *En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de los miembros que lo conforman deberá acreditar la inscripción en el RUP vigente y en firme, en los términos del párrafo anterior.* *Las personas jurídicas extranjeras, sin domicilio o sin sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes, razón por la cual la Entidad realizará la verificación directa de la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional"*	En la propuesta allegada a través del SECOP II, reposa Certificado de Inscripción y Clasificación RUP de la sociedad DISTRICLINIC S.A.S el cual se expidió por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 10 de agosto de 2018, bajo el código de verificación HQ13FE9DFF Teniendo en cuenta que la fecha de expedición no cumple con los 30 días calendario antes del cierre del proceso solicitados en el pliego de condiciones, la Entidad procede a descargar el RUP en la plataforma del SECOP II, en el que se evidencian los siguientes datos: **Fecha inscripción:** 2015/05/22 **Fecha última renovación:** 2018/04/06 En el documento se evidencia que el mismo se encuentra vigente y en firme.
"3.1.4.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS	En el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado a través del SECOP II, se evidencia el

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección"	cumplimiento de este requisito para ambas empresas.
"3.1.4.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL *Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe indicar lo siguiente:* ***a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.* ***b.** Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.* ***c.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.* ***d.** Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.*	**N/A**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

e. *En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.* ***f.*** *Señalar el plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal el cual deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.* ***g.*** *Indicar expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.* ***h.*** *En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:* - *Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.* - *Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, así mismo indicar el porcentaje que corresponde en pago a cada uno de sus integrantes.*	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. *Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del INVIMA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal"*	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

"3.1.4.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. *El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.* *La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.* *Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:* ***Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA.***	En la propuesta allegada a través del SECOP II, reposa Póliza N° 2977679 de la Compañía de Seguros Liberty S.A. en el que se evidencia que el beneficiario es el INVIMA y el afianzado es y el afianzado es DISTRICLINIC S.A.S. La vigencia de la misma va desde el 30/10/2018 al 30/01/2018 y el valor asegurado es hasta por la suma de $9.033.229. La póliza se encuentra suscrita por el representante legal, está referida expresamente al presente proceso y no se anexan las condiciones generales de la póliza, por tanto, se requiere allegar las mismas para el cumplimiento de este requisito. El 3 de noviembre el proponente allega lo requerido y una vez revisado se encuentra cumplido este requisito.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

Afianzado: *El oferente* ***Vigencia: Noventa (90) días*** *calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.* ***Cuantía:*** *El equivalente* ***al 10%*** *del valor correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso.* ***A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente junto con las condiciones generales de ésta, así mismo debe estar referida expresamente al presente proceso.*** *En el evento de prórroga del plazo del proceso, el* ***INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA,*** *tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de* ***INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA.*** *En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así: *1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.* *2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.* *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.* *4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.* ***Nota 1:** Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.* ***Nota 2:** De acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*	
3.1.4.7. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	En la propuesta allegada a través del SECOP II se encuentra copia del documento de identidad de la Representante Legal de la empresa, VILLAR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

El oferente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o apoderado y/o de la persona quien presenta la propuesta"	CABARCAS YURANIS DEL CARMEN, identificada con **C.C. No. 55.313.689**
3.1.4.8 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES *El proponente deberá allegar certificado de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.* *Para el efecto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de ser persona natural presentará certificación bajo la gravedad de juramento, en la que conste que se encuentra al día frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales"*	En la propuesta allegada a través del SECOP II reposa oficio firmado por la Revisora Fiscal de la Sociedad de Inversiones y Construcciones Valencia Enciso SAS, la señora Gloria Cecilia Bernal identificada con 52.195.434, y con Tarjeta Profesional No. 66769-T, donde se evidencia el cumplimiento de este requisito. En la propuesta allegada a través del SECOP II reposa oficio firmado por la Revisora Fiscal de FABE CONSTRUCCIONES SAS, la señora blanca paredes cubillos, identificada con 41.785.790, donde se evidencia el cumplimiento de este requisito.
3.1.4.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA *De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes*	Se consulta en la página web https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=1

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales"	
3.1.4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN *El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.* *Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no han sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.* *EL INVIMA de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación"*	Se consulta en la página web https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-juridica-y-representante-legal
3.1.4.11. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES *El INVIMA consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso"*	Se consulta en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml
3.1.4.12. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Se consulta en la página webhttps://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

El artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, señala: *"ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:* *1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.* *2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.* *3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.* ***4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*** *5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.* *Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.* *De conformidad con lo previsto por el artículo 183 del Ley 1803 de 2016 la Entidad verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web del RNMC, con el fin de*	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018

comprobar que los proponentes, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses." *En virtud de la disposición normativa trascrita, en el evento en que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses, se requerirá para que allegue los soportes correspondientes al pago, en caso de no hacerlo se rechazará la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018"*	
RESULTADO	**CUMPLE**

Verificación realizada por:

ANA VICTORIA BAUTISTA CHOLES
Profesional Especializada Grupo de Gestión Contractual